

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

LEY del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025

El Presidente del Principado de Asturias

Sea notorio que la Junta General del Principado de Asturias ha aprobado, y yo en nombre de Su Majestad el Rey, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, vengo a promulgar la siguiente Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025.

Preámbulo

1. Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias tienen su marco normativo básico en el artículo 47 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA). Los presupuestos generales se definen, así, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer la Administración y los distintos organismos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus créditos y los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario. Además, formarán parte de los presupuestos generales las estimaciones de gastos e ingresos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y de las empresas públicas. De esta forma, los presupuestos constituyen el instrumento mediante el que se concretan las distintas políticas y actuaciones que se pretenden poner en marcha, expresándolas en aplicaciones presupuestarias dentro del escenario de ingresos disponible.

2. Junto a este contenido esencial, la previsión de ingresos y la autorización de gastos en el ejercicio de que se trate, el Tribunal Constitucional se ha referido también a un contenido eventual de las leyes de presupuestos, que estaría estrictamente limitado a aquellas materias que guarden una conexión económica, por tener una relación directa con los ingresos o gastos que integran el presupuesto o ser vehículo Director de la política económica del Gobierno, o presupuestaria, para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto.

3. La Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025 incluye tanto el contenido mínimo y necesario de toda ley de presupuestos como una serie de disposiciones que se enmarcan, en los términos establecidos por la jurisprudencia constitucional, dentro del contenido eventual de este tipo de leyes.

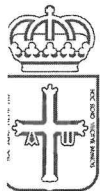
4. Las previsiones macroeconómicas para el ejercicio 2025 continúan marcadas por un contexto internacional de cierta incertidumbre, si bien inferior al que venía observándose en los ejercicios previos. Como aspectos relevantes cabe indicar la evolución de los mercados financieros y las posibles variaciones de los tipos de interés ante una evolución más estable de los precios. No obstante, persisten incertidumbres relacionadas con los conflictos internacionales que pudieran afectar a la evolución económica general, así como derivadas de los cambios políticos, especialmente en Estados Unidos.

5. A pesar de todo ello, las previsiones económicas elaboradas por el Principado de Asturias apuntan hacia una tasa de incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en el presente ejercicio del 1,9 por ciento, porcentaje claramente superior a lo inicialmente previsto (1,2 por ciento). Para el ejercicio 2025 el crecimiento mejoraría ligeramente situándose la variación del PIB interanual en el 2,0 por ciento, mientras para 2026 se espera un 1,3 por ciento, lo que nos sitúa en una senda continua de crecimiento moderado. Estas proyecciones tienen en cuenta el consenso de las estimaciones efectuadas por órganos independientes, situándose en la banda baja de las previsiones, y resultan coherentes con los distintos indicadores económicos que vienen conociéndose en los últimos meses.

6. En materia laboral, se espera un incremento en el número de ocupados del 1,9 por ciento en el presente ejercicio y del 1,7 por ciento para 2025, ralentizándose en el ejercicio 2026. Las citadas tasas de variación resultan igualmente coherentes con el crecimiento económico estimado y apuntan a una mejora continua en este ámbito.

7. Las previsiones macroeconómicas referidas cuentan con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

8. Tras la suspensión de la senda de consolidación fiscal para el período comprendido entre 2020 y 2023, con fecha 8 de marzo de 2023, la Comisión Europea publicó una Comunicación con las «Orientaciones de Política Fiscal para 2024» que debían cumplir los Programas de Estabilidad y Convergencia de los Estados miembros, documento que recogía la reactivación de las reglas fiscales en el ejercicio 2024. Actualmente, las nuevas limitaciones en este ámbito se encuen-



PRESUPUESTOS GENERALES

2025

GASTOS: DETALLE POR SUBCONCEPTOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Servicio 8501 SERVICIOS GENERALES
Programa 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

Subconcepto	Descripción	Euros
221004	Vestuario	1.000
221006	Productos farmacéuticos	100
221009	Otros suministros	4.000
221019	Otro material sanitario	1.500
222	COMUNICACIONES	88.900
222001	Otras comunicaciones	88.900
223	TRANSPORTE	14.000
223000	Transporte	14.000
224	PRIMAS DE SEGUROS	8.700
224001	Vehículos	500
224009	Otros riesgos	8.200
225	TRIBUTOS	6.200
225000	Tributos	6.200
226	GASTOS DIVERSOS	537.900
226001	Atenciones protocolarias y representativas	3.900
226002	Información, publicidad y promoción de actividades	235.000
226003	Jurídicos y contenciosos	40.000
226004	Edición y difusión de publicaciones	3.000
226006	Reuniones y conferencias	136.000
226008	Cursos de formación	46.000
226009	Otros gastos diversos	54.000
226011	Oposiciones y pruebas selectivas	20.000
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.451.499
227000	Limpeza y aseo	454.578
227001	Seguridad	370.000
227006	Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación	3.440.079
227007	Servicios de carácter informático	60.000
227009	Otros	122.342
227013	Informes, dictámenes y honorarios profesionales	4.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	63.000
230	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	63.000
230000	Dietas y locomoción	63.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.022.938
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	150.000
401	EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	150.000
401003	Contratación de trabajadores	150.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	150.000
411	EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	150.000
411011	Contratación de trabajadores	150.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	150.000
421	EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	150.000
421003	Contratación de trabajadores	150.000
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES, P Y CONSORCIOS DEL SP	150.000
441	EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	150.000
441016	Contratación de trabajadores	150.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	267.000
451	EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	267.000
451013	Contratación de trabajadores	150.000
451016	Uniovi. Cátedra Evaluación de Políticas Públicas	30.000
451017	Uniovi. Foro Empleo	87.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	7.000.000
461	EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	7.000.000
461003	Apoyo a servicios de empleo y desarrollo local	7.000.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	21.431.279
471	EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	21.431.279
471002	Contratación de trabajadores	2.779.573
471003	Centros especiales de empleo e integración de discapacitados	17.926.980
471029	FTJ. Contratación de trabajadores	724.726
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.724.659